

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Ruiz Alvarado

Sres. Concejales:

D^a María Isabel Gautier Bolaños
D. José María Bancalero García
D^a Carola Patrizia Cornelissen
D^a Davinia María Calderón Sánchez
D^a Lorena Pérez Benítez
D. Juan María Cornejo Ramírez
D^a María del Mar Candón Gómez
D^a Myriam Fuentes Pérez
D. Francisco Manzano Mera
D^a María Luisa Delgado Aparicio
D. Moisés Macías Mera
D^a. María Salazar Martín
D. Antonio Cabrera Mateos
D^a Gema Arocha López

Secretaria:

Dña. Cristina Barrera Merino

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Medina Sidonia (Cádiz), siendo las 10:00 horas del día 19 de febrero de 2025, previa convocatoria al efecto del Sr. Alcalde, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde concurriendo los señores concejales reseñados al margen. Asisten la Secretaría y el Interventor de la Corporación.

La convocatoria se ha realizado por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2025.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha estado a disposición de los Señores Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación y le han sido remitidas junto con la convocatoria las propuestas de acuerdo de la parte resolutiva y los documentos de los que se da cuenta en la parte de control.

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



Interventor:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez

Otros asistentes:

Público en sala

Ausencias:

Dª Cristina Sánchez Collantes

D. Cecilio Gamaza Hinojo

Cerciorado el Sr. Presidente de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Pleno, que se celebra en la modalidad presencial, el Sr. Alcalde-Presidente declaró pública la sesión, que se celebra con la presencia de público asistente y se retransmite en directo a través del canal de youtube del Ayuntamiento: Ayuntamiento Medina Sidonia, lo que fue anunciado y hecho público con antelación a través de un Edicto publicado en la web municipal www.medinasidonia.es.

Seguidamente se entra a conocer los asuntos del orden del día:

I.-
PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- EXPEDIENTE DE PERSONAL Nº 3/2025. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El expediente incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Personal dado en sesión celebrada el 13 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



El Sr. Alcalde da la palabra a la concejal delegada del Área de Servicios Sociales e Igualdad, Cultura y Personal que explica brevemente el contenido del expediente.

La propuesta de acuerdo se transcribe literal:

“ Expediente: 3/2025

Personal

Asunto: Modificación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo (proceso estabilización de empleo temporal Ley 20/2021).

Antecedentes.

El Presupuesto y la Plantilla del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 es prorrogado de 2022.

Junto con el Presupuesto del ejercicio 2022 se aprobó la Plantilla por acuerdo del Pleno de 8 de julio de 2022 (publicada en BOP núm. 137 de 19 de julio).

La Relación de Puestos de Trabajo se aprobó por acuerdo del Pleno de 18 de mayo de 2023 (BOP núm. 200 de 20 de octubre).

El Ayuntamiento de Medina Sidonia ha tramitado el proceso de selección correspondiente a la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021 para la estabilización de empleo temporal, que se encuentra en fase de Resolución definitiva.

Es una condición necesaria y previa al nombramiento y toma de posesión de las personas que han superado el proceso

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



selectivo que se lleve a cabo la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, para su adecuación a la oferta de empleo público extraordinaria (OEP aprobada el 24 de mayo de 2022 BOP núm. 99 de 26 de mayo) y a las bases del proceso de estabilización (aprobadas el 23 de diciembre de 2022, BOP núm. 24 de 6 de febrero de 2023, BOJA núm. 75 de 21 de abril de 2023; BOE núm., 40 de 15 de febrero de 2024).

Las personas que han superado el proceso de estabilización de empleo temporal coinciden con las que han venido ocupando los puestos a los que se refiere el proceso, de forma que mantener la clasificación dual de las plazas (diecisésis plazas de funcionario y diecisésis plazas de personal laboral) resulta incoherente e innecesario.

La reclasificación de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal ha sido objeto de negociación y aprobación por unanimidad en la Mesa General de Negociación de 27 de enero de 2025.

La valoración del puesto de trabajo dinamizador Guadalinfo (Agente Innovador Local AIL) ha sido objeto de negociación y aprobación por unanimidad en la Mesa General de Negociación de 4 de febrero de 2025.

Marco Normativo

Normativa general

- Constitución Española de 1978 (CE).
- art. 90.1 y 92.2 Ley 7/85 de 2 de diciembre, de Bases del régimen Local (en adelante LBRL).
- art. 126 y 129 Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local en adelante TRRL).
- art. 74 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



- art. 168.1 c) Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Orden de 2 de diciembre de 1988, del MAP y Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989 (Con carácter supletorio, caso de que la Comunidad Autónoma no haya dictado normas para la elaboración de las RPT por parte de las Entidades Locales).

Normativa autonómica

- Ley 52023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

Fundamentos

A) Jurídicos.

Cumplimiento del art. 90.1 Ley 7/1985 y art. 126 TRRL.

Conforme a las previsiones contenidas en el título VII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario.

Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

La modificación de la plantilla seguirá los trámites de la modificación del Presupuesto.

B) De técnica de gestión de recursos humanos.

b.1.- Unificación de regímenes jurídicos y simplificación de la estructura de personal.

Con carácter general los puestos de trabajo en la Administración local serán desempeñados por personal funcionario, y su unificación en un solo régimen permitirá una gestión más eficaz, coherente y unitaria y sobre todo resolver de forma coherente el

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal.

b.2.- Reducción de costes.

La transformación del modelo de empleo público mediante la correcta clasificación o “funcionarización” de sus componentes supone un importante ahorro de costes por la exclusión de la cotización por desempleo y fondo de garantía salarial (7 por ciento sobre las bases de cotización), dota de criterio a la gestión de la plantilla al someterla al régimen jurídico que se corresponde con las funciones de los puestos de trabajo y ha sido acordada con negociación previa con los representantes de los trabajadores.

El régimen retributivo del personal laboral según el art. 9 del Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Medina Sidonia (acuerdo del Pleno 21 de marzo 2019) es el mismo que el del personal funcionario, la propuesta no supone a priori incremento de gasto por cambiar el régimen jurídico de las plazas.

b.3.- Delimitación de un criterio para diferenciar en la plantilla entre plazas propias de funcionarios y plazas de personal laboral.

En este sentido, se reserva al personal funcionario las plazas que sirvan puestos propios de Administración General, es decir, el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General, al exclusivo régimen estatutario define un criterio de goza de amplio consenso doctrinal.

Los puestos de trabajo no burocráticos con carácter general serán desempeñados por personal funcionario.

El diseño de un puesto de trabajo es una decisión estratégica que para garantizar su calidad, eficacia y que no queda sometido a coyunturas organizativas de corto plazo, necesita un argumento técnico sólido, estable y trascendente.

Decidir que un puesto sea funcionario o laboral no debería ser una opción sino un proceso técnico-jurídico por aplicación de unos



Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		

criterios organizativos y jurídicos al diseño de los puestos. No es una cuestión “a priori” normativa, (el tipo de contrato) lo que define el puesto de funcionario o laboral, sino la conclusión lógica, analizadas las funciones del puesto, de un proceso racional basado en las condiciones para el ejercicio de unas responsabilidades.

La propuesta se basa en la descripción que hace de los puestos la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo del Pleno (18 de mayo de 2023), que ha considerado que los puestos con los que se corresponden las plazas del proceso de estabilización de empleo temporal, deben ser desempeñadas por personal funcionario.

b. 4.- Necesaria vinculación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

La vinculación de la Plantilla y de la RPT es obligada, ya que aunque su contenido es distinto, debe haber entre ellas una correlación, de manera que no es posible la previsión de plazas en una plantilla, (con consignación de un crédito) que no se corresponda con puestos de trabajo realmente existentes.

Informes incorporados al expediente

Informe jurídico de Secretaría de fecha 10 de febrero de 2025.

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia del 12 de junio de 2024 Res. 447/2024 (rec. 146/2023).

En atención a cuanto antecede, al Pleno se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Modificar la Plantilla de Personal funcionario en el sentido de crear las siguientes plazas:

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO
Escala de Administración General.		

Subescala Auxiliar:

Auxiliar Administrativo	3	C2
-------------------------	---	----

Escala de Administración Especial.

Subescala Técnica

Técnico Medio Trabajador/a Social	1	A2
-----------------------------------	---	----

Subescala de Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales.

Monitor Deportivo	2	C2
-------------------	---	----

Subescala de Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios:

Oficial Jardinería*	1	C2
Operario Obras	2	AP
Operario Limpieza	2	AP

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		
			

Operario servicio ayuda a domicilio

6

C2

* plaza existente, se añade la especialidad jardinería.

Segundo.- Declarar amortizadas de la Plantilla de personal laboral las siguientes plazas:

II. PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN

Auxiliar administrativo pedanías	1
Auxiliar administrativo Biblioteca	1
Auxiliar administrativo	1
Limpiador/a	2
Operario	2

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	20/02/2025 12:21:36
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



PERSONAL LABORAL TEMPORAL O DE PROGRAMA/CONVENIO

Monitores deportivos	2
Auxiliares ayuda a domicilio	6
Trabajador social	1

Tercero.- Exponer al público el acuerdo de modificación de la Plantilla por plazo de quince días mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico de Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual, si no se presentarán reclamaciones, quedará definitivamente aprobada.

Remitir copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

Cuarto.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido de crear el siguiente puesto con la valoración que se indica.

	Código	Puesto	Formación	Especialización	Experiencia	Mando	Repercisión	E. Intelectual	E. Físico	Penosidad	Peligrosidad	Jornada	Ded/Inc	Puntos D. Destino	Puntos C. Específico	C. Específico	Grado	Nivel	Trabajadores
Unidad Cultura Biblioteca	9.3	Agente Innovador Local	225	25	25	0	50	25	0	50	0	75	100	325	575	351,14*	C1	14	2

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	20/02/2025 12:21:36	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 11:18:05	
Observaciones			Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==			



Quinto.- Publicar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

Sexto.- Los efectos económicos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada, se devengarán y surtirán efecto a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

“

Comienza el debate con la intervención de la Sra. Davinia Calderón que explica el procedimiento que se ha seguido para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de acuerdo con la Ley de 2021, para poner fin a la situación de temporalidad de algunos trabajadores y señala que ha sido una alegría que el proceso haya terminado con las mismas personas que vienen ocupando los puestos desde hace mucho tiempo. Señala que en la fase final del procedimiento se advirtió por parte de Secretaría que las plazas anunciadas no se correspondían con la Plantilla o con la RPT, por lo que era necesario tramitar esta modificación que se propone antes de la toma de posesión de los trabajadores. Dice que la Plantilla y la RPT son instrumentos muy importantes para regular la estructura del Ayuntamiento y el objetivo de este expediente es arreglar la situación. Dice que no quiere que se tergiverse el asunto con el incumplimiento del plazo de resolución del proceso de estabilización, ya que el proceso tramitado estaba cumpliendo los plazos y que otros Ayuntamientos estaban mucho más atrasados, pero que en la fase final del proceso, se hizo la advertencia de que había que modificar la Plantilla y la RPT y que se comenzó con la tramitación del expediente de modificación, que se ha seguido para ello el criterio de Secretaría y de la Diputación y se han tenido reuniones de negociación con los sindicatos. Agradece la sintonía que ha habido en las reuniones y que se ha tratado todo de forma muy ágil. Insta a todos los grupos políticos a que aprueben la propuesta porque el procedimiento estaba listo a 31 de diciembre, porque se ha

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



seguido el criterio técnico y por responsabilidad con la situación de los trabajadores.

La Sra. Salazar agradece a los sindicatos que en representación de los trabajadores han mantenido una reunión informativa con los grupos políticos. Dice que la información la ha tenido por esta reunión, no por el equipo de gobierno, que su actuación no ha sido transparente, que se ha mantenido oculto el expediente y fuera de plazo hasta que por la presión de los trabajadores se ha decidido tramitar. Pregunta por qué no se ha tramitado en 2023 ni en 2024. Dice que el acuerdo se apoya en la RPT que se aprobó en 2023 por insistencia suya. Dice que los trabajadores llevan muchos años de servicios prestados y se merecen seguir el tiempo que les queda en tiempo y forma, algunos llevan más de treinta años de servicios, pero cree que se pueden hacer mejor las cosas.

El Sr. Cornejo comparte la posición del grupo popular pero no se lo cree porque son cómplices de la situación y responsables. Se alegra de que Izquierda Unida hable bien del pasado porque los trabajadores afectados son grandes profesionales. Dice que la negociación con los sindicatos le parece correcto pero también el equipo de gobierno debe negociar con los grupos políticos. Dice que ahora parece un chantaje personal para que se apruebe lo que se trae y que es un expediente que viene tarde, mal y con excusas. Dice que no van a cambiar su voto de la Comisión Informativa y que van a salvar una situación que se ha creado, por responsabilidad y por los trabajadores. Dice que el proceso de estabilización de empleo temporal se ha tramitado en los 8.134 municipios de España, que tienen que hacer un esfuerzo y lo van a hacer y que están contentos y felices y da la enhorabuena a los trabajadores.

La Sra. Salazar por alusiones, responde al Sr. Cornejo que si no le cree porque considera que su grupo es cómplice del equipo de gobierno, es que no sabe lo que significa la Democracia, que es llegar a acuerdos y hablar para resolver las diferencias. Dice que si no está contento, que sólo él mismo puede convertirse en Alcalde.

La Sra. Gautier dice que al final el debate se ha convertido en un juicio político y que no debería. Señala que está de acuerdo con la intervención de la Sra. Calderón y que las críticas se hacen por desconocimiento del procedimiento. Está de acuerdo con el Sr. Cornejo en que debería haber reunión con el equipo de gobierno, pero que él no acude a las reuniones a las

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		



que se le convoca, ni viene a las Comisiones Informativas ni a la Junta de Portavoces, y que se hizo una reunión informativa con los sindicatos porque a esa reunión sí iba a asistir y no se tenía seguridad de que acudiera a una reunión con el equipo de gobierno.

El Sr. Cornejo por alusiones responde que la Democracia es responsabilidad, que es lo que se hace hoy aquí. Que está dispuesto a hablar de temas de Medina cuando quieran y que la situación es insostenible, que hay poco resultado de temas de gestión. Para finalizar repite la enhorabuena a los trabajadores.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde que dice que Medina tiene a un Alcalde muy feliz y orgulloso por la estabilización de los trabajadores, que en el día de hoy los protagonistas deben ser los trabajadores.

Finalizado el debate se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con el siguiente detalle de votos:

Votos a favor: quince votos

- Grupo Municipal I.U.: (seis votos) D. José Manuel Ruiz Alvarado, Dña. María Isabel Gautier Bolaños, D. José M^a Bancalero García, Dña. Carola Patrizia Cornelissen, Dña. Davinia María Calderón Sánchez, Dña. Lorena Pérez Benítez.
- Grupo Municipal PSOE: (seis votos) D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. María del Mar Candón Gómez, Dña. Myriam Fuentes Pérez, D. Francisco Manzano Mera, Dña. María Luisa Delgado Aparicio, D. Moisés Macías Mera.
- Grupo Municipal PP (tres votos): D^a María Salazar Martín, D. Antonio Cabrera Mateos, D^a Gema Arocha López.



Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		

Abstenciones: ninguna.

Votos en contra: ninguno.

Y no habiendo más asuntos por tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10:25 horas del día de comienzo, de la que se extiende este Acta para debida constancia; de cuyo contenido la Secretaría, Doy Fe y Certifico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión en extracto de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. José Manuel Ruiz Alvarado.

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Cristina Barrera Merino

Código Seguro De Verificación	tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado Cristina Barrera Merino	Firmado	20/02/2025 12:21:36 20/02/2025 11:18:05
Observaciones	Página		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/tTwHKDmahpB0Jgxhgv5dKA==		

